

# **Boletín**

## **de las Comunidades Europeas**

### **Suplemento 4/87**

**Nuevo impulso de la política cultural  
en la Comunidad Europea**



## Suplementos 1987

1/87 Llevar a buen término el Acta Única: una nueva frontera para Europa  
Programa de trabajo de la Comisión 1987

2/87 25 de marzo 1987. Trigésimo aniversario de la firma de los Tratados de Roma

3/87 Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE)

4/87 *Nuevo impulso de la política cultural en la Comunidad Europea*

**Boletín  
de las Comunidades Europeas**

**Suplemento 4/87**

**Nuevo impulso  
de la política cultural  
en la Comunidad Europea**

**Comunicación de la Comisión  
remitida al Consejo y al Parlamento Europeo  
en diciembre de 1987 [COM (87) final]**

**COMUNIDADES EUROPEAS**

**Comisión**

Esta publicación se edita también en las lenguas siguientes:

DA ISBN 92-825-8238-8

DE ISBN 92-825-8239-6

GR ISBN 92-825-8240-X

EN ISBN 92-825-8241-8

FR ISBN 92-825-8242-6

IT ISBN 92-825-8243-4

NL ISBN 92-825-8244-2

PT ISBN 92-825-8245-0

Una ficha bibliográfica figura al final de la obra

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1988

ISBN 92-825-8237-X

N° de catálogo: CB-NF-87-004-ES-C

Se autoriza la reproducción, citando la procedencia.

*Printed in Belgium*

---

## Contenido

---

<b>Prólogo de C. Ripa di Meana, miembro de la Comisión responsable de los programas culturales</b>	<b>5</b>
<b>Orientaciones generales</b>	<b>6</b>
Introducción	6
Principios informadores	7
• Sistema comunitario	7
• Coordinación	7
• Cooperación	8
<b>Programa marco para el período 1988-1992</b>	<b>9</b>
I. Creación de un espacio cultural europeo	9
II. Promoción de la industria audiovisual europea	14
III. Acceso a los bienes culturales	19
IV. Formación cultural	23
V. Diálogo intercultural con el resto del mundo	27



## Prólogo

La Comisión, al presentar al Consejo y al Parlamento Europeo su plan de relanzamiento de la acción cultural en la Comunidad Europea para el período 1988-1992, pretende crear en la Comunidad un debate de fondo sobre los objetivos y medios de la actuación comunitaria en el ámbito cultural.

En efecto, al proseguir la acción emprendida ya desde hace varios años,<sup>1</sup> la Comisión está convencida de que este nuevo impulso es, en la actualidad, una necesidad política y un imperativo socioeconómico, con la doble perspectiva de la realización del gran mercado interior en 1992 y de la realización progresiva de la Europa de los ciudadanos y de la Unión Europea después.

Por lo que a la Comisión se refiere, se trata, pues, de un documento de reflexión y de acción destinado al conjunto de operadores e instancias decisorias comunitarios que se inscribe en la perspectiva misma del proyecto europeo.

La peculiaridad cultural de Europa estriba únicamente en el hecho de compartir un humanismo pluralista basado en la democracia, la justicia y la libertad. La cultura europea, al expresarse con toda la diversidad de nuestras culturas locales, regionales y nacionales, constituye el fundamento de la Unión Europea, que no pretende conseguir como único objetivo la integración económica y social, por importante que ésta pueda ser.

A este respecto, el sentido de pertenencia a una cultura europea es una de las condiciones de solidaridad, sin la cual el advenimiento del gran mercado, que modificará profundamente las condiciones de vida de los europeos, no descansaría en el indispensable apoyo del ciudadano europeo.

La Comisión, al presentar simultáneamente nuevas orientaciones generales y un programa concreto que incluye una serie de medidas significativas y prioritarias, está convencida de que contribuye, de conformidad con el Tratado, al necesario relanzamiento de la acción cultural en la Comunidad.

*Carlo Ripa di Meana*

---

<sup>1</sup> Boletín de las Comunidades Europeas, Suplementos 6/77 y 6/82.

## Orientaciones generales

### Introducción

La Comisión está convencida de que dar un nuevo impulso a la política comunitaria en el campo de la cultura es una necesidad política y un imperativo socioeconómico, desde la doble perspectiva de la realización del gran mercado interior para 1992 y del progresivo avance de la Europa de los ciudadanos hacia la Unión Europea.

El presente informe comprende dos grandes apartados: la definición de las orientaciones generales y un programa de medidas prioritarias para el período 1988-1992.

\*  
\* \*

Dar un nuevo impulso a la política cultural en la Comunidad constituye una necesidad política.

Hoy en día, en la Comunidad va ganando terreno una cierta inquietud sobre el futuro de la cooperación cultural en Europa. Este sentimiento que se va generalizando traduce en realidad una creciente toma de conciencia de los retos que se derivan de las interacciones existentes entre la economía, la tecnología y la cultura. La discusión en torno a la competencia cultural de la Comunidad vendría a confirmar la aspiración, cada vez más intensa, de los ciudadanos europeos de poder participar en la vida cultural, así como su interés en que se creen en este campo nuevas condiciones de intercambio y de cooperación. Los gobiernos y las instituciones de la Comunidad deben dar una respuesta positiva a las legítimas aspiraciones de los europeos.

Como lo atestigua el éxito alcanzado por diversas iniciativas de carácter simbólico, la dimensión cultural en Europa está grabada en la conciencia colectiva de los pueblos europeos, cuyos valores constituyen un fondo cultural común que se caracteriza por el diálogo y los intercambios mantenidos entre pueblos y hombres de cultura a lo largo de los siglos. Este carácter específico no es otro que el compartir un humanismo pluralista basado en la democracia, la justicia y la libertad, y se manifiesta en la diversidad de nuestras culturas locales, regionales y nacio-

nales. Es la base de la Unión Europea, cuya finalidad no se reduce solamente a objetivos de integración económica y social, por muy importantes que sean.

El sentimiento de pertenecer a una cultura europea es una de las condiciones de la solidaridad, sin la cual la llegada del gran mercado, que ha de cambiar profundamente las condiciones de vida de los europeos, no se fundamentaría, como es indispensable, en el apoyo del ciudadano europeo.

Dar un nuevo impulso a la política comunitaria en el campo de la cultura es también un imperativo socioeconómico.

La irrupción de nuevas tecnologías, que están transformando actualmente nuestra sociedad industrial en la civilización de la información y de la comunicación, crea un triple desafío: *los europeos, sin dejar de conservar sus peculiaridades culturales, deberán adaptarse a los nuevos medios de expresión (en concreto en el campo audiovisual) y ser competitivos en las nuevas formas de intercambio*. El reto es significativo, ya que las actividades culturales ocupan un lugar cada vez mayor en el conjunto de las actividades económicas, habida cuenta de los vínculos y las interacciones existentes entre la economía, la tecnología y la cultura.

Las transformaciones tecnológicas y la llegada del gran mercado modificarán sensiblemente las estructuras actuales de la Comunidad: en el campo cultural y para los que trabajan en él, dicha evolución comportará oportunidades y riesgos. Es preciso aprovechar las oportunidades y evitar los riesgos. Esta responsabilidad incumbe a los ciudadanos, las empresas, los Estados miembros y las instancias europeas. La peculiar vocación de estas últimas es evitar la dispersión excesiva de los esfuerzos y servir de catalizador de una cooperación que resulta indispensable para el éxito de los proyectos prioritarios de la Comunidad.

\*  
\* \*

Las orientaciones generales tienen como finalidad suscitar en la Comunidad un debate en profundidad sobre los objetivos y los medios de una política comunitaria de cultura.

Un debate de este tipo resulta indispensable para preparar, gracias a un esfuerzo común de clarificación, los fundamentos mismos de una política cultural concertada y coordinada en la Comunidad Europea, en Europa y en el mundo.

El programa de acciones prioritarias para el periodo 1988-1992 pretende formular y proponer un número limitado de medidas significativas pertenecientes a cinco sectores esenciales, capaces de constituir «un programa marco» de reactivación de la política cultural comunitaria y europea. Dicha política se compone de diferentes elementos, algunos de los cuales forman parte de los esfuerzos llevados a cabo por la Comisión en campos como mercado interior, industria, investigación e innovación. En este sentido es preciso evitar toda duplicidad con otros programas comunitarios.

### Principios informadores

La Comisión se propone naturalmente proseguir e intensificar su política cultural dentro del *sistema comunitario*. En el ejercicio de sus responsabilidades económicas, sociales y jurídicas, se preocupará en concreto de garantizar la libre circulación de los bienes y los servicios culturales, la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los artistas, la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector cultural en conexión con el desarrollo regional, turístico y tecnológico, el florecimiento de una industria cultural competitiva a escala comunitaria y mundial.

La Comisión proseguirá, por otro lado, las actuaciones culturales que ha venido llevando a cabo desde 1977 en los campos de la formación, concesión de becas de estudios para la formación en diferentes profesiones relacionadas con el arte y la restauración, por ejemplo, de estímulo a los sectores más representativos de la actividad cultural, como la música, las artes plásticas, el teatro y la danza, de la promoción de acontecimientos culturales de carácter europeo, festivales, premios, «Ciudades Europeas de la Cultura», de la conservación del patrimonio arquitectónico, así como de los estudios más adecuados para investigar mejor la problemática cultural. Mientras prosigue dichas actuaciones, la Comisión intensificará el

esfuerzo que lleva realizando desde hace dos años para precisar los objetivos y las modalidades de sus intervenciones definiendo de manera progresiva, con la ayuda de los profesionales y en contacto con los responsables nacionales de la política cultural, las líneas directrices de su política de apoyo.

En la realización de su política de información y comunicación, la Comisión se preocupará especialmente de tomar en consideración la dimensión cultural, que para el ciudadano europeo está íntimamente vinculada a su propia identidad y a su sentimiento de pertenencia a la Comunidad. Información, comunicación y cultura van efectivamente unidas porque la llegada de un gran mercado crea un espacio europeo que, más allá de las realidades socioeconómicas, se fundamenta en las raíces culturales comunes.

La unidad de la cultura europea que se desprende a lo largo de la historia de la diversidad de las culturas regionales y nacionales constituye el zócalo indispensable de una construcción ambiciosa que tiene por objetivo la Unión Europea.

Estas tres líneas de actuación no agotan, sin embargo, todos los aspectos del desafío cultural al que se enfrenta la Comunidad. La complejidad y la amplitud de dicho reto, al igual que la escasez de los medios financieros (públicos y privados) disponibles, tanto a nivel regional como nacional y comunitario, implican un mayor esfuerzo por parte del conjunto de las entidades culturales.

La Comisión se propone proseguir, en consecuencia, los esfuerzos de *coordinación* iniciados, según las fórmulas adoptadas en los programas Esprit<sup>1</sup> y MEDIA,<sup>2</sup> seleccionando una o dos actuaciones que sean al mismo tiempo significativas a nivel europeo y capaces de movilizar el apoyo de la opinión pública y de los sectores afectados.

Por último, respecto de determinadas medidas específicas, en relación con las cuales no

<sup>1</sup> European Strategic Programme for Research and Development in Information Technologies (programa de investigaciones estratégicas en el campo de las tecnologías de la información).

<sup>2</sup> Medidas de estímulo al desarrollo de la industria audiovisual.

resultaría posible lograr en la Comunidad que todos los Estados miembros se unieran en un esfuerzo común, la Comisión (sin dejar de velar por la aplicación del Tratado) procurará, llevada por un afán de *cooperación*, comprometer a la Comunidad (por su propio intermediario) en las medidas que una parte de los Estados miembros decidan llevar a cabo, dándoles una dimensión comunitaria y dejando a salvo todas las posibilidades de ampliación ulterior. En este sentido, la Comisión está dispuesta a responder a las aspiraciones que se manifiestan en la Comunidad en el campo de la coproducción de obras audiovisuales.

Considerando que ha llegado el momento de intensificar (dentro del respeto del principio de subsidiariedad) la política cultural de la Comunidad, la Comisión, sin dejar de actuar simultáneamente en estas tres direcciones, propone un programa concreto de reactivación que comprende una serie de medidas significativas y prioritarias que estarán, en concreto, basadas en las conclusiones de la conferencia celebrada en Florencia en marzo del 1987<sup>1</sup> bajo el lema de «las relaciones entre cultura, economía y nuevas tecnologías».

Para garantizar la implantación articulada y eficaz en la Comunidad Europea de dichas

líneas de actuación (política cultural dentro del sistema comunitario, coordinación y cooperación, incluso por lo que respecta a ámbitos o proyectos específicos que no reúnan necesariamente a todos los Estados miembros), la Comisión se propone crear un comité permanente de cultura presidido por ella misma, que se encargará de estudiar las propuestas teniendo en cuenta todas las peculiaridades del sector.

Sería conveniente dotar al Consejo de estructuras apropiadas para preparar sus discusiones de la manera más eficaz.

\*  
\* \*

La Comisión desea entablar con las instancias políticas responsables de la Comunidad un diálogo constructivo sobre las líneas maestras de las presentes orientaciones generales, con el propósito de facilitar a la Comisión la creación, en el plazo más breve, de un programa marco de medidas prioritarias para el período 1988-1992.

---

<sup>1</sup> Bol. CE 3-1987, puntos 1.1.1 y siguientes.

## Programa marco para el período 1988-1992

El proyecto de programa marco que propone la Comisión para el período 1988-1992 comprende cinco grandes sectores:

- I. Creación de un «espacio cultural europeo».
- II. Promoción de la industria audiovisual europea.
- III. Acceso a los bienes culturales.
- IV. Formación cultural.
- V. Diálogo intercultural con el resto del mundo.

Cada uno de estos sectores incluye varios apartados que dan lugar a propuestas concretas de medidas de carácter prioritario.

Tales medidas significativas deberán adoptarse de manera prioritaria dentro del sistema comunitario o en virtud de la coordinación entre los Estados miembros de la Comunidad Europea o en el contexto de la cooperación cultural europea según los casos.

Se dedica a cada una de dichas propuestas concretas una ficha técnica que contiene en particular una explicación sobre los tipos de sinergia que convendría implantar.

Para el período 1988-1992, el programa marco que se acaba de definir implica una dotación presupuestaria de la que aparece un primer cálculo aproximado en la ficha financiera *aneja* al presente informe.

### I. Creación de un espacio cultural europeo

Este campo está directamente vinculado a las medidas que adopta la Comisión en el ejercicio de sus responsabilidades económicas, sociales y jurídicas.

Desde la perspectiva de la realización del gran mercado interior, la creación de un espacio cultural europeo consiste en garantizar y dar prioridad a la libre circulación de

los bienes y los servicios culturales, la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los artistas y la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector cultural, en relación con el desarrollo regional, turístico y tecnológico, por una parte, y con el florecimiento de una industria cultural competitiva a escala comunitaria y mundial, por otra.

Habida cuenta de dichos objetivos y desde esta perspectiva, la Comisión se propone en consecuencia proseguir e intensificar su actividad en el terreno de la cultura dentro del sistema comunitario. Procurará, especialmente, tener en cuenta la dimensión cultural a la hora de definir y gestionar las diferentes políticas comunitarias, reforzando con esta finalidad la coordinación entre sus propios servicios.

Desde esta óptica, la Comisión se propone concentrar las medidas comunitarias dirigidas a la creación de un espacio cultural europeo en cuatro líneas de actuación prioritaria:

- permitir la adaptación de las actividades culturales, y de los que están implicados en ellas, a las exigencias de un mercado interior, habida cuenta de las transformaciones tecnológicas;
- mejorar el conocimiento de la Europa de la cultura, mediante la creación, con la colaboración del Consejo de Europa, de un instrumento estadístico fidedigno y la elaboración de un programa de estudios y de encuestas;
- favorecer el desarrollo de un mecenazgo europeo accesible a las PYME mediante el apoyo a la creación, al desarrollo y a la coordinación en la Comunidad Europea de «fundaciones para la promoción del arte»;
- promover adecuadamente una política editorial que garantice el equilibrio entre los intereses legítimos de autores, editores, distribuidores y lectores.

Las medidas concretas propuestas en estas líneas de actuación prioritaria se distribuyen en las fichas descriptivas siguientes:

- Ficha I.1: Realización del mercado interior: aspectos culturales.
- Ficha I.2: Conocimiento de la Europa de la cultura.
- Ficha I.3: Mecenazgo de empresas.
- Ficha I.4: Política editorial.

**Realización del mercado interior: aspectos culturales**

La realización del mercado interior significa, en el plano cultural, la búsqueda de cuatro objetivos prioritarios, es decir:

- la libre circulación de bienes y servicios culturales;
- la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los artistas;
- la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector de la cultura, en relación con el desarrollo regional, en especial, del mundo rural, turístico y tecnológico;
- el florecimiento de una industria cultural competitiva a escala comunitaria y mundial.

Este proceso de adaptación, que ofrece oportunidades que conviene aprovechar y riesgos que es preciso evitar, implica una coordinación estrecha de las políticas comunitarias en los ámbitos social, regional, industrial y tecnológico, ya que requiere tener en cuenta la dimensión cultural al definir y gestionar sus respectivas medidas, en beneficio de la industria cultural y sus trabajadores.

Tanto desde el punto de vista industrial como desde el punto de vista cultural, la competitividad del sector audiovisual constituye, en este sentido, la prioridad de prioridades, habida cuenta del impacto social, industrial, tecnológico, cultural y político que tiene el desafío audiovisual. En efecto, el contenido cultural no es indiferente a las nuevas técnicas de producción, distribución y financiación que, gracias a los progresos tecnológicos y a la apertura del mercado interior, se desarrollan en este campo, tanto a escala europea como mundial. A la inversa, la industria europea audiovisual no puede ignorar la peculiaridad cultural europea, que constituye, dentro de la diversidad nacional y regional, uno de los fundamentos mismos de la Unión Europea (véanse el capítulo y las fichas relativas a la promoción de la industria audiovisual europea).

Por lo que respecta a la libre circulación de obras de arte en la Comunidad, la Comisión considera que procede acelerar la adopción de nuevas propuestas o la concreción de las ya existentes. En este sentido, la Comisión presentará próximamente una serie de medidas concretas relativas a:

- la determinación de los criterios en los cuales han de basarse los Estados miembros para definir el patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico (artículo 36 CEE);
- el establecimiento de procedimientos que permitan garantizar la protección de dicho patrimonio nacional;
- la lucha contra los robos de obras de arte en la Comunidad, mediante acuerdos que permitan la elaboración y la utilización de fichas signaléticas de obras de arte, la creación de un centro europeo de información sobre robos de obras de arte, la redacción de códigos de deontología aplicables al comercio de obras de arte entre Estados miembros;
- la armonización de las disposiciones de los regímenes fiscales aplicables a las distintas categorías de bienes culturales, <sup>1</sup> concretando las soluciones que se habían anunciado en el «Libro blanco», sobre todo por lo que respecta al establecimiento de un mecanismo de compensación para el IVA; <sup>2,3</sup>
- la exigencia de fianza en el caso de importación temporal, para su abolición.

En lo que se refiere a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, la Comisión considera que procede comenzar un estudio sobre la legislación social en la Comunidad que responda a dos preocupaciones esenciales: el carácter particular del oficio de artista y la necesidad de una auténtica protección social. Con frecuencia el artista, al no estar protegido ni como trabajador asalariado ni como autónomo, se encuentra indefenso frente a los imponderables de la existencia.

<sup>1</sup> Por ejemplo, la Comisión, por lo respecta a los objetos artísticos, de coleccionista o de anticuario, acaba de retirar la propuesta de séptima directiva que preveía los regímenes armonizados aplicables a dichos bienes, sistema común del IVA aplicable a los objetos de arte, de colección, antigüedades y objetos de segunda mano (DO C 26 de 1.2.1987 y DO C 136 de 31.5.1979).

<sup>2</sup> DO C 250 de 18.9.1987 y Bol. CE 7/8 1987, puntos 1.2.1 y siguientes.

<sup>3</sup> Por lo que respecta al sistema común del IVA, la Comisión a partir de ahora ha propuesto [COM (87) 321 final] que libros, diarios y periódicos se beneficien de un tipo reducido de IVA (entre el 4% y el 9%).

### *Ficha nº 1.2*

#### **Conocimiento de la Europa de la cultura**

La necesidad cada vez mayor de llegar a un conocimiento del sector cultural en profundidad es algo evidente no sólo para los gobiernos sino también para las instituciones europeas (Comunidad Europea y Consejo de Europa), las autoridades regionales y locales, las organizaciones culturales y las restantes entidades del sector.

Es preciso colmar urgentemente las lagunas existentes en el campo de las estadísticas de la cultura, que hasta la fecha son poco fiables y difícilmente comparables, para permitir a las entidades culturales, los administradores culturales y las autoridades políticas de la Comunidad adoptar sus decisiones partiendo de datos exactos sobre la vida cultural en la Comunidad presentados en el contexto socioeconómico general.

Lo mismo puede decirse de las encuestas sociológicas sobre las actividades y los hábitos culturales de los pueblos de Europa.

Por último, el intercambio de información sobre las actividades culturales en la Comunidad se encuentra aún en estado embrionario, cuando existe una auténtica voluntad de multiplicar los contactos entre profesionales, y el público es cada vez más sensible a las actividades culturales que tienen lugar en Europa.

La Comisión propone igualmente llevar a cabo, en colaboración con el Consejo de Europa, una triple actuación encaminada a:

- hacer que la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas participe en la creación de un centro de referencia para las estadísticas culturales europeas;
- definir con mayor exactitud las actividades y los hábitos culturales europeos;
- suscitar y apoyar los esfuerzos de los profesionales de la información en el lanzamiento de una «agenda cultural europea», accesible a profesionales y gran público, en virtud de una red informatizada que recoja las actividades culturales de Europa.

*Ficha nº 1.3*

**Mecenazgo de empresas**

De acuerdo con el espíritu de la resolución adoptada el 13 de noviembre de 1986 por los ministros responsables de los temas culturales, reunidos en Consejo,<sup>1</sup> la Comisión comparte la preocupación del gobierno francés, expresada en el «Libro azul»,<sup>2</sup> de progresar de «una forma concreta en el sentido de dicha resolución:

- favoreciendo la implantación, en los Estados miembros, de organismos encargados de asesorar y de poner en contacto empresas y creadores;
- desarrollando los vínculos entre dichos organismos;
- estimulando sistemáticamente a empresas nacionales o europeas para que presten su apoyo a proyectos culturales, con el fin tanto de promover su propia imagen de marca como de contribuir al desarrollo de las actividades culturales y la defensa del patrimonio en Europa».

La Comisión, inspirándose en las principales conclusiones y sugerencias formuladas por Jacques de Chalendar en su reciente obra *El mecenazgo en Europa*,<sup>3</sup> propone concentrar la actuación prioritaria de la Comunidad en este campo e insiste en el mecenazgo de las PYME.

En efecto, la Comisión ha observado que el desarrollo del mecenazgo de empresa en Europa requiere una información y una mejor gestión de las PYME, que son relativamente inexpertas en este campo, en relación con las multinacionales, que están habituadas y equipadas para esta peculiar forma de financiación privada de la cultura.

En términos generales, la Comisión propone aprobar, en el plano comunitario, antes de finales de 1992, medidas legislativas, en particular en el ámbito fiscal, que puedan facilitar el mecenazgo y el padrinazgo cultural de las PYME.

Por lo que respecta al mecenazgo de las PYME, que la Comisión considera un objetivo prioritario para desarrollar el mecenazgo de empresa en Europa, la Comisión propone apoyar en concreto las «fundaciones para la promoción del arte», que en los países de la Comunidad tienen como función esencial el desarrollo del mercado de la cultura, al garantizar la adecuación entre las ofertas de las empresas y las demandas del sector cultural. En este sentido, la Comisión considera que una de las medidas prioritarias consiste en ayudar a dichas fundaciones, a nivel comunitario, a que creen un banco europeo de datos que sirva como instrumento estratégico para el desarrollo del mercado europeo de la cultura.

Dicho banco europeo de datos haría posible que el conjunto de fundaciones, a la hora de llevar a cabo las distintas operaciones, consultaran un fichero europeo en el que figuraran los proyectos culturales presentes «en el mercado único de la Comunidad», así como los organismos o personas necesitadas de financiación, clasificados según criterios de calendario, presupuesto, localización geográfica, disciplina artística, edad del público, etc.

<sup>1</sup> DO C 320/2 de 13.12.1986.

<sup>2</sup> Bol. CE 3-1978, punto 3.4.1.

<sup>3</sup> Publicado por «Documentation Française» (1987) bajo los auspicios del Ministerio francés de la Cultura y la Comunicación y el Consejo de Europa.

En opinión de la Comisión, el lanzamiento de una iniciativa específica como ésta debería ampliarse progresivamente al conjunto de los países miembros del Consejo de Europa, habida cuenta de la integración del mercado europeo e internacional del arte.

La fase de despegue en la Comunidad de este proyecto significará probablemente para el periodo 1988-1992 una dotación presupuestaria simbólica de 1 millón de ECUS para cuya gestión deberán asociarse desde el primer momento observadores de la secretaría general del Consejo de Europa.

#### *Ficha nº 1.4*

#### **Política editorial**

Los objetivos de una política editorial (en particular, de la edición tradicional) tienen que ser necesariamente complejos, ya que se trata de conciliar los intereses legítimos de autores, editores, distribuidores y lectores en un mercado fragmentado en varias grandes zonas lingüísticas.

No obstante, a pesar de dicha complejidad, el reto cultural e industrial que representa el libro frente al todopoderoso desafío de los medios audiovisuales exige una reactivación pragmática y eficaz de la política comunitaria en estrecha relación con los profesionales, representados, en concreto, en el comité consultivo del libro creado en la Comisión.

Hasta el momento presente, el problema del precio del libro ha dominado en gran medida las preocupaciones de los medios comunitarios<sup>1</sup> y del mundo de la edición y de la distribución. Sería conveniente, en este sentido, que la situación del libro y las eventuales medidas que podrían adoptarse se examinen de manera periódica en el comité consultivo del libro (en concreto, la promoción de la traducción de obras de autores vivos que requiere un sistema de selección adecuado para lograr un equilibrio entre los intereses de la cultura y los intereses comerciales).

Por el contrario, la Comisión se propone llevar a cabo algunas medidas con carácter prioritario, encaminadas a:

- examinar la necesidad de elaborar normas comunitarias en el campo de la reprografía;
- examinar la posibilidad de armonizar los procedimientos de represión de la piratería, teniendo en cuenta las negociaciones del GATT;
- promover la cooperación entre las bibliotecas europeas mediante la adecuada aplicación de nuevas tecnologías (incluso las que permiten la interconexión de los sistemas automatizados de las bibliotecas).

Por lo que respecta, más concretamente, a las bibliotecas de Europa, para desarrollar lo dispuesto en la resolución de los ministros responsables de los asuntos culturales, reunidos en Consejo el 27 de septiembre de 1985,<sup>2</sup> relativa a la colaboración de las bibliotecas en el campo de la informática, la Comisión, teniendo en cuenta las orientaciones que en ella se definen, ya ha emprendido numerosos estudios y consultas con la finalidad de poder comprender mejor la problemática que se plantea y facilitar así la preparación y adopción, en un futuro próximo, de una propuesta de actuación especial en este campo. Es obvio que la complejidad del tema de las bibliotecas exige que se tomen en consideración los numerosos factores que intervienen a escala de la Comunidad e incluso de Europa: armonización en concreto de las normas de catalogación en vigor en los países de la Comunidad y promoción, ante los industriales europeos, de las normas de interconexión de los sistemas.

<sup>1</sup> Bol. CE. 11-1985, punto 2.1.93; sentencia del Tribunal de Justicia de 10.1.1985, en el asunto 229/83, Asociación de los Centros distribuidores E. Leclerc/Sociedad Thouers Distribution y otros.

<sup>2</sup> DO C 271 de 23.10.1985.

## II. Promoción de la industria audiovisual europea

\*  
\* \*

La sociedad europea se ha convertido en una sociedad de comunicación. Frente a una evolución de este tipo, una política audiovisual de la Comunidad debe estimular, a medio plazo, la integración de la industria europea.

Al no existir una acción concertada a nivel europeo, una integración espontánea no produciría los efectos deseados a tiempo. Cualquier retraso dejaría al mercado europeo, el más rico del mundo, en manos de industrias no europeas que lo invadirían. Estas satisfarían la demanda de cientos de cadenas por satélite y cable, mientras que la industria europea quedaría marginada. El riesgo de una decadencia, probablemente irreversible, sería inevitable.

La Comisión plantea desde 1983, a petición del Parlamento Europeo, la problemática del paisaje audiovisual europeo en la era de los satélites y los cables.<sup>1</sup>

Desde entonces, los medios profesionales y políticos de Europa son conscientes del hecho de que las fronteras carecen ya de significado, y del peligro que representa la invasión de los programas audiovisuales americanos y japoneses para la independencia cultural europea.

\*  
\* \*

A partir de 1985 la Comisión ha adoptado una serie de medidas en el campo audiovisual agrupadas en tres divisiones:

- la unificación de las normas técnicas de radiodifusión por satélite;<sup>1</sup>
- la libre circulación de las emisoras de radiodifusión sonora y televisiva y la promoción de la producción de programas de televisión: propuesta de directiva sobre la actividad de radiodifusión<sup>2</sup> que se está estudiando en el Consejo y en el Parlamento;
- la «promoción de la industria audiovisual europea» sobre la que existen, por otras vías, propuestas concretas de medidas significativas (fichas II.1, II.2 y II.3).

En el momento presente *la actividad de promoción* está basada en tres iniciativas:

1. La propuesta de directiva sobre radiodifusión prevé en el capítulo II que las cadenas de televisión reserven un porcentaje de su programación para la difusión de obras comunitarias.<sup>3</sup>

2. El programa MEDIA («Medidas de estímulo al desarrollo de la industria audiovisual»), programa plurianual articulado en tres sectores: la producción y la financiación de obras audiovisuales.

3. El Año Europeo del Cine y la Televisión (1988) tiene como objetivo sensibilizar, en estrecha colaboración con el Consejo de Europa, a los medios profesionales y políticos, así como a la opinión pública, sobre la naturaleza y la importancia del reto audiovisual.

### Propuesta de directiva sobre radiodifusión

De acuerdo con la obligación que incumbe a los Estados miembros de velar por que los organismos de televisión reserven un porcentaje del tiempo total de antena para la difusión de obras comunitarias, la propuesta de directiva tiene como finalidad favorecer directamente el desarrollo de las industrias culturales comunitarias.

<sup>1</sup> Directiva del Consejo, de 3 de noviembre del 1986, relativa a la adopción de especificaciones técnicas. MAC/paquetes de normas para la difusión directa de televisión por satélite: DO L 311 de 6.11.1986 y Bol. CE 11-1986, punto 2.1.53.

<sup>2</sup> DO C 179 de 17.7.1986 y Suplemento 5/86 del Boletín CE.

<sup>3</sup> El capítulo II está en la línea de la resolución de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de 24 de julio de 1984 sobre medidas para situar los programas audiovisuales de origen europeo en el lugar que les corresponde (DO C 204 de 3.8.1984). Por otro lado, en sus resoluciones sobre el «Libro verde» titulado «Televisión sin fronteras» (Bol. CE 5-1984, puntos 1.3.1 y siguientes), el Parlamento Europeo invitó a la Comisión a que contemplase, en la propuesta de directiva sobre radiodifusión, medidas de promoción de la producción de programas televisivos (DO C 288 de 11.11.1985, pp. 113-122).

Por lo que respecta a dicho porcentaje, se contempla igualmente la obligación de los organismos de televisión de incluir en sus emisiones un determinado número de obras comunitarias que no hayan sido difundidas por televisión en la Comunidad. La finalidad específica de dicho principio es garantizar a las nuevas producciones audiovisuales un espacio en la programación de las televisiones.

Los organismos de televisión deben, por último, destinar en un primer momento un 5%, y más tarde un 10%, de su presupuesto de programación a obras comunitarias de productores independientes. Dicho principio tiene a estimular la producción audiovisual mediante el desarrollo de nuevas fuentes de producción, y en concreto de PYME, al ofrecer nuevas posibilidades y nuevas salidas a la creatividad de las profesiones y los trabajadores de la cultura.

### **El programa MEDIA**

El programa MEDIA es parte integrante de la realización del gran mercado.

Su objetivo, de manera similar a los grandes proyectos tecnológicos (Esprit, RACE, etc.), es poner de relieve a escala comunitaria la diversidad de industrias audiovisuales nacionales, para hacer que se beneficien del efecto del incremento de la dimensión del mercado. Para lograr este fin, el programa pretende ser un catalizador de las sinergias transnacionales necesarias para la competitividad del mercado audiovisual europeo en el ámbito mundial. Se trata de reforzar la producción y la distribución de los programas para responder a la demanda suscitada por la innovación tecnológica.

El programa está abierto a la participación de terceros países.

MEDIA comprende dos etapas: una fase de preparación, en la que se lleva a cabo la definición de los proyectos por medio de investigaciones y experiencias piloto, y una fase de realización dirigida a la ejecución de dichos proyectos. Los primeros proyectos

acordados, que han sido definidos en colaboración con las asociaciones de profesionales, son una muestra de dichas orientaciones:

- el proyecto prioritario consiste en la creación de un sistema de distribución europea de películas que haga posible una mejor circulación de los productos nacionales a través del mercado comunitario. En este sentido, el desarrollo del multilingüismo reviste una importancia de primer orden. El programa MEDIA tiene especialmente en cuenta las necesidades de las zonas lingüísticas más reducidas;

- la introducción en la producción de nuevas tecnologías es uno de los factores clave para la competitividad del paisaje audiovisual europeo. MEDIA prevé experiencias piloto: investigación y desarrollo de la infografía (producción por ordenador), así como la producción de largas series televisivas de ficción;

- cualquier sistema integrado de producción y distribución debe ir acompañado de un sistema europeo de financiación. Cuatro instituciones crediticias han creado, bajo el impulso de MEDIA, una Agrupación de Financieros del Cine y los Medios Audiovisuales (GEFCA).<sup>1</sup>

En total, la dotación económica solicitada por la Comisión para la financiación del programa MEDIA en 1988 es de 5,5 millones de ECUS.

Se están elaborando cinco grandes proyectos (dos en el sector distribución, dos en el sector producción y uno en el sector financiación). Dos de dichos proyectos, relativos a la distribución, están listos para ponerse en marcha cuando se disponga de la correspondiente financiación:

---

<sup>1</sup> Banca Nazionale del Lavoro (Sezione Credito Cinematografico), Roma; Institut pour le Financement du Cinéma et des Industries Culturelles (IFCIC), París; Union Financière pour le Cinéma et l'Audiovisuel (UFCA), París, e Instituto de Crédito Industrial, Madrid.

- *Una «cooperativa europea» para la distribución de películas «low budget»*

Se trata de la primera tentativa de creación de un sistema orgánico de distribución transnacional de películas en Europa.

Las películas «low budget», cuyo coste es inferior a 2 500 000 de ECUS, constituyen la parte más importante, y a menudo la más original, de la producción europea.

Las líneas maestras de dicho proyecto, definidas gracias a la colaboración de profesionales y representantes de instituciones de doce países, prevén la creación de una «cooperativa europea», abierta a todos los distribuidores de origen comunitario, cuya misión es gestionar un presupuesto de anticipos (recuperables) sobre los ingresos, que estaría integrado, en un primer momento, por una dotación de fondos anual por parte de la Comisión (en 1988 2 millones de ECUS, es decir, aproximadamente el 50% de los costes) y, posteriormente, por las contribuciones de instituciones nacionales, así como por los reembolsos de los anticipos. Pueden optar al régimen de anticipos las películas de origen comunitario (al menos tres distribuidores de países diferentes, incluido el país de origen de la película), a condición de presentar un plan de difusión coherente (en sala primero, en vídeo y televisión a continuación). Los distribuidores se comprometen a sufragar al menos el 50% de los gastos de distribución, mientras que el 50% restante los avanza la «cooperativa europea».

- *El plurilingüismo: la otra prioridad del sector «distribución»*

Se trata de un aspecto esencial, sobre todo para la televisión por satélite, con capacidad de difundir un mismo programa en varias lenguas.

En este campo se ha consolidado la colaboración con la Unión Europea de Radiodifusión (UER). Está previsto que la Comisión participe en la «Fundación UER para la producción» centrada sobre todo en la promoción de todas las técnicas de plurilingüismo: doblaje, subtítulos, rodaje en varias lenguas.

Habida cuenta de su gran experiencia en el campo del plurilingüismo, seguirá contribuyendo a las investigaciones llevadas a cabo sobre las diferentes técnicas de la conversión lingüística.

### **El Año Europeo del Cine y de la Televisión (AECTV)**

El AECTV se aprobó por el Consejo Europeo de Milán (junio 1985) y por la resolución del Consejo y de los ministros responsables de los asuntos culturales, reunidos en Consejo el 13 de noviembre de 1986.<sup>1</sup>

A comienzos de 1987 se constituyó el comité directivo del Año, bajo la presidencia de la Sra. Veil. Dividido en seis grupos de trabajo, ha examinado y seleccionado los proyectos presentados por los comités nacionales de los 24 países participantes (todos los del Consejo de Europa más los tres que se les añaden en el comité de cooperación cultural) y por las organizaciones europeas de profesionales.

Se han sometido a examen del comité directivo unos doscientos cincuenta proyectos que se refieren a los sectores más diversos: coproducciones para estudios, para experimentos en nuevas tecnologías, actualización de los archivos, creación de bancos de datos, repertorios de legislaciones, creación de premios y festivales europeos, etc.

Dos de estos proyectos revisten una importancia especial para la Comisión:

- la propuesta de creación de una Academia Europea del Cine y de las Artes Audiovisuales;
- la propuesta de una «carta de los medios audiovisuales», sobre los derechos de los creadores de los medios audiovisuales y sobre los problemas políticos, y de democracia vinculados a su defensa.

<sup>1</sup> DO C 320 de 13.12.1986.

Por otro lado, la Comisión considera que conviene aprovechar la oportunidad que ofrece el AECTV para estimular la realización de programas y de obras de televisión de alta definición (TVHD) con la utilización de los medios (producción y difusión) del

sistema europeo. En este sentido la Comisión confirma su propuesta presentada al comité directivo del AECTV.

Estos tres proyectos son el contenido de las fichas II.2 y II.3 siguientes.

*Ficha nº II.1*

**Una Academia Europea del Cine y de las Artes Audiovisuales**

El proyecto de creación de una «Academia Europea del Cine y de las Artes Audiovisuales», resultado de la combinación de diferentes proyectos propuestos al comité directivo del AECTV, ofrece un especial interés como factor de unificación de las profesiones del ámbito audiovisual en Europa en torno a determinadas iniciativas comunes en el campo cultural.

Entre las iniciativas posibles, el reparto anual de los premios podría representar para la Academia una acción de carácter simbólico capaz de desarrollar un sentimiento de comunidad entre los profesionales de los medios audiovisuales, que todavía se caracterizan por una connotación nacional muy fuerte. El proceso de selección de las obras premiadas, que se organizaría con la participación de las organizaciones profesionales europeas, se llevaría a cabo a partir de una amplia base mediante una votación por correspondencia. Una medida de esta significación exigirá una colaboración y una interacción permanente de los profesionales europeos del cine y de la televisión, con repercusiones en todos los ámbitos de la actividad profesional. Este ambicioso objetivo requiere una actuación compleja y a largo plazo.

El alcance potencial del proyecto va más allá, evidentemente, de los límites temporales del AECTV. Ofrece a la Comisión la posibilidad de promover manifestaciones permanentes de carácter europeo.

Respecto a la naturaleza del organismo que se propone parece conveniente inspirarse en el modelo americano de la «National Academy», que está presente en la mente de todos, adaptándolo sin copiarlo a la realidad europea.

El proyecto está siendo examinado en la actualidad por un grupo creado por el comité directivo del AECTV. El comisario Carlo Ripa di Meana pidió a dicho comité, el 5 de septiembre en Venecia, que comunicara su opinión en la materia a la Comisión.

Las repercusiones financieras del proyecto deberían en principio ser escasas: organización de algunas reuniones. La fuente de financiación esencial debería ser el presupuesto del AECTV, sin excluir otras fuentes eventuales.

La Comisión, por su parte, podría considerar oportuno apoyar el despegue de la institución, sobre todo para garantizar la conformidad con los objetivos establecidos.

De todos modos, es evidente que el funcionamiento de la Academia no debería realizarse con cargo al presupuesto comunitario.

*Ficha nº II.2*

**Una carta de los medios audiovisuales**

El proyecto, presentado por la Federación Europea de Realizadores Audiovisuales (FERA), ofrece un interés evidente para la Comisión.

Según la FERA, la crisis del cine y de la creación audiovisual en Europa, amenazados por sus competidores no europeos, así como por un predominio de las series en la rejilla de programación, y por exigencias presupuestarias de la televisión, lleva consigo problemas y pone en tela de juicio unos valores que van mucho más allá de los límites sectoriales.

En otras palabras, no se trata de un problema corporativo, ni siquiera económico, de los realizadores (que, por el contrario, pueden contar con un enorme aumento de la demanda de programas): se trata de un problema de libertad, de creatividad y de comunicación; por lo tanto, de un problema político y de democracia.

El proyecto prevé una reunión, a lo largo del AECTV, no solamente de realizadores sino también de académicos, intelectuales, ganadores del premio Nobel en todas las disciplinas, etc., para definir claramente los términos del problema en una «declaración» solemne, una «carta europea de los medios audiovisuales», y llamar así la atención de la opinión pública de la clase política europea.

La reunión debería ir acompañada de un acontecimiento «mediático» (gran espectáculo en eurovisión) que podría celebrarse en una localidad de valor simbólico (por ejemplo, Delfos).

En principio, el proyecto debería financiarse con el presupuesto del AECTV y en parte por otros organismos interesados (gobierno griego; Berlín, capital europea de la cultura 1988, etc.). La Comisión sigue esta iniciativa con el mayor interés.

*Ficha nº II.3*

**Producción de programas en televisión de alta definición  
(normas europeas)**

La aparición de la alta definición marcará la tercera era de la televisión, después del blanco y negro y del color.

Televisión de alta definición significa una televisión cuyas calidades de imagen y de sonido son las mismas que las del cine de 35 mm.

Las repercusiones en el mercado mundial son enormes: el reto económico, gigantesco.

Todo se decidirá a comienzos de los años 90.

La industria japonesa lleva una ventaja considerable. Los japoneses ya están convenciendo a los consumidores, sobre todo en Estados Unidos, donde se jugará lo esencial de la partida, de que ha llegado el momento de pasarse a la TVHD, versión japonesa. Lo hacen con el apoyo de una formidable presión de «lobbying» y gracias a que cuentan con un «software de apoyo».

Pero el sistema japonés plantea un problema económico: es absolutamente *incompatible* con todos los sistemas existentes. Por esta razón no consiguió obtener en marzo de 1986 en Dubrovnik la aprobación del CCIR (Comité Consultivo Internacional de Radiofrecuencia), que decide sobre las normas técnicas a nivel mundial. Los europeos presentaron al CCIR en Dubrovnik, durante su sesión plenaria de mayo de 1986, un sistema alternativo de TVHD que es *compatible* con los sistemas existentes, y deja libertad al consumidor para elegir el momento de pasarse al nuevo sistema.

La Comisión promovió la formación del European HDTV Forum (Estados miembros, emisoras de radiodifusión, UER, Eureka, otras industrias, industria cinematográfica y Comisión). El desarrollo tecnológico se lleva a cabo en el marco de Eureka por un consorcio industrial asociado a laboratorios y universidades europeas, que cuenta con el apoyo de la Comisión.

Los parámetros técnicos europeos para elaborar una normativa mundial de producción se pusieron a punto y se presentaron al CCIR en junio de 1987 y una primera demostración del sistema se realizó en Berlín en agosto de 1987.

Para que los esfuerzos realizados tengan éxito, es preciso que, de forma paralela al desarrollo de los equipos de producción y de transmisión que dentro del proyecto tome a su cargo el consorcio industrial, los programas que responden a las peculiaridades técnicas del sistema europeo estén listos en plazos que coincidan con la disponibilidad del material y con las fechas provisionales de demostración y de introducción en el mercado de servicios de TVHD.

La Comisión se ha comprometido con las industrias afectadas (constructores y fabricantes de programas de difusión) en un proceso de concertación que debe ser capaz de garantizar la producción de programas de televisión de alta definición en los plazos requeridos. La Comisión adoptará las medidas apropiadas que contribuyan al éxito de dicho objetivo.

### III. Acceso a los bienes culturales

Este amplio campo de actuación tiene un carácter extremadamente prioritario en la medida en que debe favorecer la potenciación del acervo cultural en toda su diversidad, incluida la lingüística.

La Comisión propone concentrar la actuación comunitaria en tres direcciones:

- mejorar los conocimientos lingüísticos de los ciudadanos europeos por medio del desarrollo del plurilingüismo;
- apoyar la promoción cultural en las regiones europeas, fomentando acontecimientos culturales de carácter europeo en los ámbitos más representativos de la actividad cultural, en concreto, del tipo de la iniciativa «Ciudad europea de la cultura»;

- crear e implantar una «tarjeta jóvenes» europea de acuerdo con la resolución de los ministros de Cultura, reunidos en Consejo el 20 de diciembre de 1985, relativa a las condiciones específicas de admisión en los museos y en los centros culturales en favor de los jóvenes.<sup>1</sup>

En el campo de las manifestaciones culturales europeas, la Comisión pretende definir de una manera progresiva, por grandes sectores, las líneas maestras de su política de estímulo, con la ayuda de los profesionales y en estrecha relación con los responsables nacionales de la política cultural. Seguirá dando prioridad a las iniciativas europeas más

<sup>1</sup> DO C 348 de 31.12.1985.

significativas; en concreto, a las que permiten a los jóvenes artistas europeos perfeccionarse y demostrar su talento (por ejemplo, ECYO) en Europa y en el resto del mundo.

Las modalidades de esta política son, por supuesto, muy diferentes, según los sectores culturales y deben adaptarse a la libertad creadora de los artistas. Pueden revestir diversas formas de intervención comunitaria como el apoyo financiero a festivales, formaciones musicales, compañías de danza, compañías teatrales, la concesión de becas de perfeccionamiento, los premios, etc.

La gestión de una política comunitaria de este tipo exige una gran flexibilidad de adap-

tación y de decisión dentro de los límites de un presupuesto significativo y de acuerdo con las líneas maestras definidas previamente por la Comisión.

Se dedican a las medidas concretas mencionadas más arriba las siguientes fichas:

- Ficha III.1: mejora de los conocimientos lingüísticos,
- Ficha III.2: promoción cultural en las regiones europeas,
- Ficha III.3: conservación y animación del patrimonio cultural,
- Ficha III.4: tarjeta «jóvenes».

#### *Ficha nº III.1*

#### **Mejora de los conocimientos lingüísticos**

La dimensión plurilingüe de la Comunidad es una característica de su riqueza cultural, pero a veces es también un obstáculo para una mejor comprensión recíproca que conviene superar, en concreto, para los jóvenes.

De ello se deduce que el objetivo fundamental es contribuir, gracias a la implantación progresiva de soportes de comunicación (por ejemplo, formación lingüística propiamente dicha, traducción, doblaje, subtítulos, etc.), al enriquecimiento de los intercambios, de los conocimientos y finalmente del contenido mismo de la cultura.

Dentro de sus actividades en el campo de la educación, la Comisión ha adoptado un determinado número de iniciativas encaminadas a desarrollar la formación lingüística en la enseñanza. A este respecto, la Comisión presentará, a lo largo de 1988, un proyecto de programa de medidas específicas dentro de su actuación en el campo de la educación.

Lo mismo ocurre con lo que se refiere a la ayuda a la traducción literaria, en concreto, de obras significativas publicadas en las lenguas consideradas «minoritarias». Haciéndose eco de las preocupaciones del Parlamento Europeo en este campo, la Comisión propone reforzar la actividad que ya lleva a cabo en la actualidad a este respecto en colaboración con el Grupo de Editores de Libros de la Comunidad Europea (GELC):

- mejorando el procedimiento de selección de las obras que se deben traducir en función de criterios establecidos con anterioridad;
- promoviendo la publicación de las referidas obras en ediciones populares;
- concediendo, a partir del fallo de un jurado europeo, premios anuales a las mejores traducciones de obras literarias efectuadas a partir de una lengua minoritaria.

Además, la Comisión propone que la Comunidad conceda (en estrecha colaboración con las entidades regionales y nacionales y, en su caso, en relación con el Consejo de Europa) una

ayuda financiera a los movimientos juveniles reconocidos a nivel nacional y europeo, para la organización de viajes culturales en Europa para jóvenes de 15 a 24 años, con la finalidad de fomentar la práctica activa del plurilingüismo, así como el conocimiento del patrimonio cultural y turístico, en concreto, de las regiones de la Comunidad Europea. En una primera fase experimental se podrá conceder un número limitado de becas de viajes de estudios por año, como experiencia piloto (por ejemplo, un millar de becas de 10 ECUS por día y joven para viajes de estudios de una duración entre quince y treinta días que permitan incrementar los conocimientos recíprocos gracias a visitas en grupo plurilingüe y según itinerarios culturales transnacionales en regiones de al menos dos Estados miembros, es decir, un presupuesto experimental de 300 000 ECUS al año durante un período de prueba de tres años).

Por último, deben mencionarse aquí igualmente las propuestas concretas que la Comisión, por otro lado, presenta en lo referente al desarrollo del plurilingüismo en el campo de lo audiovisual y la formación de traductores e intérpretes.

#### *Ficha nº III.2*

##### **Promoción cultural en las regiones europeas**

La Comisión tiene en este campo tres preocupaciones principales: la ampliación del público, la descentralización cultural y el desarrollo de los intercambios culturales en la Comunidad.

Dichas preocupaciones, combinadas, pueden traducirse en una política de promoción cuyo impacto cultural, social y regional sea capaz de contribuir al desarrollo y a la animación de las regiones europeas, así como a una mejor atención a los artistas. Al estimular los acontecimientos culturales de carácter europeo en los sectores más representativos de la actualidad cultural, la Comunidad Europea permite a la vez a un amplio público y a los artistas europeos encontrarse y reconocerse a lo largo del espacio cultural europeo y favorece la actividad creadora de autores, actores e intérpretes.

Al continuar su política en el campo de las manifestaciones culturales europeas y su política en el sector del turismo, la Comisión pretende definir de manera progresiva, por grandes sectores, las líneas maestras de su política de estímulo con la ayuda de profesionales y en estrecha relación con los responsables nacionales y regionales de la política cultural y de la promoción turística. Seguirá dando prioridad a las iniciativas europeas más significativas, en concreto, a las que permiten a los jóvenes artistas europeos perfeccionarse y demostrar su talento (por ejemplo, ECYO) en Europa y en el resto del mundo.

En este contexto, la Comisión concede una importancia particular a la iniciativa «Ciudad europea de la cultura». Desea a este respecto reforzar, dentro de su política de apoyo a dicha manifestación de carácter intergubernamental, su actuación en favor de los jóvenes artistas (autores, actores e intérpretes), que son los creadores de la cultura europea contemporánea.

#### *Ficha nº III.3*

##### **Conservación y animación del patrimonio cultural**

La Comisión no dejará de aplicar, como solicita con insistencia el Parlamento Europeo, su política en favor del patrimonio arquitectónico. La Comisión, manteniendo el procedimiento del jurado europeo de selección, procurará, en concreto, hacer más selectiva dicha actividad mediante la concentración de su política de apoyo cada año en uno o varios temas

prioritarios sobre distintos aspectos arquitectónicos de los monumentos y recintos que es preciso respetar y animar en su entorno regional y turístico (por ejemplo, los monumentos y los recintos «industriales» del siglo *XVII*, el estilo románico (civil y religioso) en el mundo rural, el «art nouveau» en Europa, etc.).

Por otro lado, la Comisión proseguirá, dentro del programa de acción relacionado con el medio ambiente,<sup>1</sup> los proyectos de investigación sobre los efectos de la contaminación atmosférica en los monumentos históricos que en la actualidad den lugar a contratos de investigación de gastos compartidos.

La Comisión desea, no obstante, ampliar su política en defensa del patrimonio a otros aspectos, apoyando igualmente los esfuerzos desplegados en la Comunidad para la conservación, la animación y la explotación con fines turísticos de la riqueza cultural que representan los museos, las pinacotecas, las galerías de arte, las discotecas, las videotecas, las bibliotecas, las filmotecas, etc.

Sin duda, la Comisión es consciente de los límites de dicha política en defensa del patrimonio. Ésta sólo puede ser selectiva y complementaria en relación con las actuaciones políticas y privadas llevadas a cabo a escala regional y nacional. A nivel europeo se impone una elección. La Comisión presentará posteriormente propuestas concretas en este sentido, previo informe de los profesionales y en colaboración con las autoridades nacionales responsables y el Consejo de Europa.

---

<sup>1</sup> DO C 328 de 7.12.1987.

#### *Ficha nº III.4*

#### **Tarjeta «jóvenes»**

De la misma manera que el gobierno francés,<sup>1</sup> la Comisión concede una importancia simbólica muy grande a la creación e implantación con carácter urgente de una tarjeta «jóvenes» de acuerdo con la resolución de los ministros responsables de la Cultura reunidos en Consejo.<sup>2</sup>

Dicha tarjeta «jóvenes» sería, en efecto, una ayuda preciosa para facilitar el acceso a los bienes culturales; en concreto, con motivo de los viajes culturales concebidos en favor de la juventud en el marco de la mejora de los conocimientos lingüísticos (véase ficha III.1).

De manera general, dicha propuesta es parte integrante, en el plano cultural, del programa para promover los intercambios de jóvenes en la Comunidad, el programa (YES por Europa),<sup>3</sup> que actualmente se está estudiando en el Consejo.

---

<sup>1</sup> «Libro azul», ficha nº 9.

<sup>2</sup> DO C 348 de 31.12.1985.

<sup>3</sup> DO C 72 de 27.3.1986 y Bol. CE 2 1986, punto 2.1.73; DO C 77 de 24.3.1987 y Bol. CE 2 1987, punto 2.1.1970.

Supone por otro lado la consagración de los esfuerzos realizados desde hace tiempo por los servicios de la Comisión para garantizar el mantenimiento de los indispensables vínculos entre las autoridades y las agencias especializadas de los diferentes Estados miembros. Dichos esfuerzos han desembocado, en concreto, en la firma en junio de 1987 del convenio de Lisboa, que prevé un comienzo de normalización y de reconocimiento mutuo. Una reunión más amplia, que debe celebrarse en la primavera de 1988, abre la esperanza de nuevos resultados. La renovación del compromiso político en la Comunidad Europea permitiría llevar a cabo progresos concretos y significativos respecto a la generalización de la implantación de la tarjeta «jóvenes».

#### **IV. Formación cultural**

Las posibilidades de una formación cultural deben estar abiertas a todos y en todos los campos.

La formación cultural debe asegurarse no sólo como garantía de la supervivencia de las tradiciones y apoyo a la creatividad artística, sino también como inversión humana esencial para que los jóvenes europeos puedan adaptarse a las nuevas tecnologías, en concreto de la información y de la comunicación.

En relación con este objetivo fundamental, que constituye un desafío importante y urgente para la sociedad europea en general y para las jóvenes generaciones en particular, la Comisión propone crear un instrumento

específico dirigido a intensificar y a concretar los esfuerzos que ya ha desarrollado en el campo de la formación en general.

Antes de hacer efectiva la creación y la implantación de dicho mecanismo, la Comisión propone llevar a cabo una actuación en favor de la formación con carácter prioritario:

- para administradores culturales,
- para profesionales de la imagen y el sonido,
- para periodistas y programadores,
- para traductores e intérpretes,
- para profesionales de la restauración.

Se destinan a dichas propuestas concretas las fichas n<sup>os</sup> IV.1 a IV.5 siguientes.

#### *Ficha n<sup>o</sup> IV.1*

##### **Formación para administradores culturales**

El desarrollo de la cultura en la sociedad europea exige una intensificación y una especialización de la formación de los administradores culturales para que puedan asumir su papel específico, cada día más importante, que es creciente en la Comunidad, y extender su campo de conocimientos y de experiencias a las fronteras de la Europa cultural.

A partir de ahora, un escaso número de universidades europeas impartirán una enseñanza especializada en este sentido. Merecería la pena que dicha actuación se coordinara y se ampliara, en particular, en beneficio de los administradores de los servicios culturales nacionales, regionales y locales, ya que su finalidad sería iniciar a dichos gestores en las dimensiones europeas de la cultura, en su diversidad y su riqueza.

En un primer momento, la Comisión propone organizar (junto con el Consejo de Europa y en colaboración con las universidades) seminarios de trabajo, de encuentro, y proyectos para los administradores culturales públicos de los países y las regiones de la Comunidad.

Al término de dicha fase de toma de conciencia y de investigación, la Comisión examinará, a la luz de las experiencias adquiridas, la posibilidad de la creación de una red universitaria de formación europea, a partir de un programa común de estudios.

En el futuro, dicha actuación prioritaria debería integrarse en el mecanismo específico para la formación cultural, cuya creación e implantación propone la Comisión.

#### *Ficha nº IV.2*

##### **Formación para profesionales de la imagen y el sonido**

La Comisión comparte la convicción del gobierno francés,<sup>1</sup> para el que «la calidad de la formación inicial y continuada de los profesionales de los medios audiovisuales es una condición esencial para el desarrollo de empresas europeas de cine y de televisión».

De la misma manera, la Comisión propone, como actuación prioritaria en la CE, estimular, a partir de las experiencias existentes en los países europeos, la creación de una red europea de cooperación entre establecimientos de formación de profesionales del sector audiovisual, con la finalidad de desarrollar, sobre todo, una enseñanza especializada y de extenderla a las dimensiones del mercado cultural de Europa.

Una actuación de este tipo, que podría llevarse a cabo en colaboración con el Consejo de Europa, tendería, en una primera fase, a la concesión de becas de estudio y de investigación, con la finalidad de intensificar los intercambios de profesores y de estudiantes dentro de la Comunidad.

De la misma manera que para la formación de los administradores culturales (ficha nº IV.1), esta actuación prioritaria debería integrarse en el futuro en el mecanismo específico para la formación cultural cuya creación e implantación propone la Comisión.

---

<sup>1</sup> «Libro azul», ficha nº 2.

#### *Ficha nº IV.3*

##### **Formación para periodistas y programadores**

Desde una perspectiva europea, la promoción de la formación de los profesionales de la información, en concreto en el campo audiovisual, presenta un interés absolutamente prioritario, habida cuenta del impacto político y cultural de dichos medios de comunicación en el proceso de toma de conciencia del ciudadano europeo.

La Comisión, de este modo, propone como medida concreta estimular los intercambios profesionales de periodistas y programadores de radio y televisión en colaboración con las organizaciones profesionales y los medios de comunicación de masas.

Por otro lado, la Comisión propone asimismo fomentar y apoyar iniciativas relativas a la formación europea de jóvenes (en edad y experiencia) periodistas y programadores de la prensa escrita, de la radio y de la televisión, en cooperación con las escuelas superiores e institutos de periodismo y los medios profesionales.

Esta doble actuación comunitaria podrá adoptar la forma de seminarios especializados y desembocar, en su caso, en la concesión de becas de estudios para períodos de formación escalonados en uno o dos años de enseñanza a tiempo parcial.

#### *Ficha nº IV.4*

### **Formación para traductores e intérpretes**

#### **Formación de los traductores**

Desde la perspectiva de la aparición del gran mercado interior, la intensificación de la comunicación creará necesidades suplementarias en el mercado de la traducción.

Por encima de las necesidades que se creen dentro del sistema de comunicación de las instituciones de las Comunidades y de su comunicación hacia el exterior, la Comisión favorecerá la expansión del mercado de la traducción.

La Comisión estima que debería iniciarse un diálogo para definir un modelo de plurilingüismo que permita la comunicación por encima de las barreras lingüísticas.

Seguirá explotando los sistemas de traducción automática existentes (p.e., Systran) y proseguirá el esfuerzo realizado en el proyecto Eurotra (sistema de traducción automática de concepción avanzada).

La Comisión apoyará asimismo los esfuerzos que se llevan a cabo para poner a disposición de los traductores otros instrumentos de trabajo que hagan más racional y faciliten la tarea de la traducción, como por ejemplo el banco de datos terminológico Eurodicautom.

Debería organizarse la formación de los traductores con la finalidad de preparar un número suficiente de ellos que trabajen en las lenguas y las especialidades exigidas por el mercado. Dicho imperativo requiere que la organización de la enseñanza esté adaptada a los nuevos tiempos.

#### **Formación de los intérpretes de conferencias**

Con independencia de las necesidades particulares de las instituciones de la Comunidad, Europa debe contar, en sus relaciones interiores y exteriores, con intérpretes de conferencias cualificados. Un conocimiento profundo de los países y las lenguas constituye, junto con el título universitario (en la disciplina que sea: derecho, economía, ciencias, etc.) y la facilidad para la comunicación oral, una condición previa indispensable para el aprendizaje eficaz de las técnicas de interpretación.

**El Servicio Común Interpretación-Conferencias:**

- ha llevado a cabo un estudio sobre los principios y los métodos pedagógicos de la interpretación consecutiva y simultánea, en colaboración con la Universidad de París III y con el concurso de la Dirección General de Telecomunicaciones, Industrias de la Información e Innovación;
- participa en la formación de intérpretes de conferencias al nivel del tercer ciclo universitario (posgraduados), a petición de Estados miembros o terceros países;
- colabora en la creación de centros de conferencias y participa, en concreto, en los trabajos de la Asociación Internacional de Organizaciones Profesionales de Congresos (IAPCO).

Deseosa de contribuir a la calidad de la interpretación en las reuniones plurilingües, y convencida del carácter internacional que por definición tiene dicha profesión, la Comisión, basándose en la experiencia del Servicio Común Interpretación-Conferencias, propone, por una parte, poner los conocimientos adquiridos a disposición de las autoridades competentes de los Estados miembros y, por otra parte, estudiar las posibilidades de creación de un diploma o de un título de intérprete europeo de conferencias.

*Ficha nº IV.5*

**Formación para profesionales de la restauración**

La conservación del patrimonio constituye uno de los principales pilares de actuación comunitaria en el sector cultural. Dicha actuación no se refiere únicamente a la conservación de los monumentos y los recintos. Tiene asimismo un importante aspecto relativo a la formación profesional especializada y a la política de empleo.

Por lo que se refiere, en concreto, a la formación en las profesiones relacionadas con la restauración, que implica un alto grado de especialización, se impone con toda urgencia una actuación en profundidad a escala europea para mantener vivas una serie de profesiones muy especializadas e indispensables en el campo de la cultura.

La Comisión propone en general proseguir y desarrollar su actuación en este campo, sobre todo en una política de intercambios de profesores y de estudiantes entre los diferentes centros europeos especializados en la enseñanza de las diferentes disciplinas de la restauración. La concesión de becas y de premios europeos es, en este sentido, el instrumento menos rígido y más apropiado de una política de apoyo y estímulo. Dicha política supone una dotación presupuestaria significativa del orden de un mínimo de 500 000 ECUS al año, en concreto si la Comunidad pretende apoyar —en el marco de la cooperación cultural entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, signatarios del Convenio de Lomé (ACP), y la Comunidad Europea— la formación en la profesión de restauración de estudiantes africanos (por ejemplo, los cursos organizados por el ICCROM en Roma).

Por otra parte, la Comisión ha previsto dentro de su política de «becas sectoriales» una financiación comunitaria para la formación y la movilidad de especialistas en la nueva disciplina «ciencia para las obras de arte».

## V. Diálogo intercultural con el resto del mundo

Dicho diálogo es una necesidad que resulta de la larga tradición cultural de Europa, y del hecho de que las grandes culturas del mundo presentan profundas afinidades con las principales culturas europeas. Dicha necesidad responde asimismo a las aspiraciones de terceros países que en Europa —del Oeste al Este—, en África, en el Caribe y en el Pacífico,<sup>1</sup> en Asia, en América Latina, consideran que el proyecto comunitario no puede identificarse solamente con las realidades económicas y comerciales. Mas aún, esos mismos países aspiran a ser mejor conocidos y reconocidos por la Comunidad como socios culturales de pleno derecho.

Se impone, pues, una mayor coherencia comunitaria en los intercambios culturales con otros países, para poder aunar —en concreto durante un periodo de austeridad a nivel nacional y comunitario— los esfuerzos realizados en la Comunidad por las idferentes entidades culturales —públicas y privadas— con la finalidad de dar a conocer en el mundo las diferentes facetas de la cultura europea<sup>2</sup> e, inversamente, de difundir en la Comunidad una imagen cultural de los terceros países con los que aquella mantiene relaciones continuadas.

Un diálogo cultural de este tipo comprende, en consecuencia, un apartado exterior y un apartado interior a la Comunidad Europea.

En el aspecto exterior, la actuación comunitaria podría iniciarse de una manera coordinada, con el asesoramiento de los «consejeros culturales» de las representaciones diplomáticas de los Estados miembros y de la Comisión, así como de los centros culturales nacionales de terceros países. Gracias a una coordinación y a una cooperación de carácter comunitario *in situ* dicha actuación debería desembocar en la organización de actos y manifestaciones culturales de la Comunidad Europea, al aunar las iniciativas llevadas a cabo hasta ahora de manera independiente por los diferentes países europeos.

En respuesta, por otra parte, a las peticiones cada vez más frecuentes de numerosas embajadas de Estados miembros de la Comunidad en terceros países, podrían lanzarse algunas actuaciones piloto comunitarias de carácter prioritario en los sectores de la música y la danza, de la pintura y la escultura, del cine, del diseño y, por último, de la promoción del libro, aprovechando la participación conjunta de Estados miembros de la Comunidad Europea en las grandes ferias internacionales del libro. En los países del Este de Europa podría realizarse una primera tentativa de actuación concertada a nivel comunitario, a partir de la existencia de la Orquesta de Jóvenes de la Comunidad, cuya reputación internacional es de sobra conocida.

En el aspecto interior de la Comunidad, y por iniciativa de terceros países, la organización concertada y coordinada de festivales itinerantes sobre una o varias facetas de la vida cultural de terceros países debería recibir el apoyo de las regiones de la Comunidad Europea, no solamente por parte de las autoridades nacionales y regionales del Estado miembro afectado, sino igualmente a través de una colaboración de las embajadas y los consulados de los restantes países miembros de la Comunidad Europea en el país de que se trate y de las oficinas de prensa e información de la Comisión y del Parlamento Europeo, cuyo papel en el campo de la cultura debería reforzarse.

<sup>1</sup> Conviene recordar que el III Convenio de Lomé contiene un apartado de cooperación cultural entre la Comunidad Europea y los países ACP.

<sup>2</sup> Dicha preocupación no es totalmente nueva. Ya ha dado lugar a una resolución de los ministros responsables de los asuntos culturales reunidos en Consejo sobre las manifestaciones de la producción audiovisual europea en terceros países (véase DO C 153 de 22.6.1985).







Comunidades Europeas — Comisión

**Nuevo impulso de la política cultural en la Comunidad Europea**

Suplemento 4/87 del Boletín de las CE

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1988 — 27 pp. — 17,6 x 25,0 cm

ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT

ISBN 92-825-8237-X

N° de catálogo: CB-NF-87-004-ES-C

Precio en Luxemburgo, IVA excluido: ECU 3,50

Convencida de la necesidad política y socioeconómica de relanzar la acción cultural en la Comunidad en la doble perspectiva de la realización del gran mercado interior en 1992 y de la progresión de la Europa de los ciudadanos hacia la unión europea, la Comisión presenta, en este Suplemento, orientaciones generales y un programa marco para el período 1988-1992, con el fin de suscitar, en el seno de la Comunidad, un debate de fondo sobre los objetivos y los medios de una acción comunitaria en el sector cultural.



**Venta y suscripciones · Salg og abonnement · Verkauf und Abonnement · Πωλήσεις και συνδρομές  
Sales and subscriptions · Vente et abonnements · Vendita e abbonamenti  
Verkoop en abonnementen · Venda e assinaturas**

**BELGIQUE / BELGIË**

**Moniteur belge / Belgisch Staatsblad**  
Rue de Louvain 40-42 / Leuvenestraat 40-42  
1000 Bruxelles / 1000 Brussel  
Tél. 5 12 00 26  
CCP / Postrekening 000-2005502-27

Sous-dépôts / Agentschappen:

**Librairie européenne /  
Europese Boekhandel**  
Rue de la Loi 244 / Wetstraat 244  
1040 Bruxelles / 1040 Brussel

**CREDOC**

Rue de la Montagne 34 / Bergstraat 34  
Bte 11 / Bus 11  
1000 Bruxelles / 1000 Brussel

**DANMARK**

**Schultz EF-publikationer**

Møntergade 19  
1116 København K  
Tlf: 01 14 11 95  
Telefax: 01 32 75 11

**BR DEUTSCHLAND**

**Bundesanzeiger Verlag**

Breite Straße  
Postfach 10 80 06  
5000 Köln 1  
Tel. (02 21) 20 29-0  
Fernschreiber: ANZEIGER BONN 8 882 595  
Telefax: 20 29 278

**GREECE**

**G.C. Eleftheroudakis SA**

International Bookstore  
4 Nikis Street  
105 63 Athens  
Tel. 322 22 55  
Telex 219410 ELEF

Sub-agent for Northern Greece:

**Molho's Bookstore**

The Business Bookshop  
10 Tsimiski Street  
Thessaloniki  
Tel. 275 271  
Telex 412885 LIMO

**ESPAÑA**

**Boletín Oficial del Estado**

Trafalgar 27  
28010 Madrid  
Tel. (91) 446 60 00

**Mundi-Prensa Libros, S.A.**

Castelló 37  
28001 Madrid  
Tel. (91) 431 33 99 (Libros)  
431 32 22 (Suscripciones)  
435 36 37 (Dirección)  
Télex 49370-MPLI-E  
Telefax: 34-1-1275 3998

**FRANCE**

**Journal officiel**

**Service des publications  
des Communautés européennes**  
26, rue Desaix  
75727 Paris Cedex 15  
Tél. (1) 40 58 75 00

**IRELAND**

**Government Publications Sales Office**

Sun Alliance House  
Molesworth Street  
Dublin 2  
Tel. 71 03 09

or by post

**Government Stationery Office**

**EEC Section**  
6th floor  
Bishop Street  
Dublin 8  
Tel. 78 16 66

**ITALIA**

**Licosa Spa**

Via Lamarmora, 45  
Casella postale 552  
50 121 Firenze  
Tel. 57 97 51  
Telex 570466 LICOSA I  
CCP 343 509

Subagenti:

**Libreria scientifica Lucio de Biasio -AEIOU**

Via Meravigli, 16  
20 123 Milano  
Tel. 80 76 79

**Herder Editrice e Libreria**

Piazza Montecitorio, 117-120  
00 186 Roma  
Tel. 67 94 628/67 95 304

**Libreria giuridica**

Via 12 Ottobre, 172/R  
16 121 Genova  
Tel. 59 56 93

**GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG  
et autres pays / and other countries**

**Office des publications officielles  
des Communautés européennes**

2, rue Mercier  
L-2985 Luxembourg  
Tél. 49 92 81  
Télex PUBOF LU 1324 b  
CCP 19190-81  
CC bancaire BIL 8-109/6003/200  
Sogenal 61-490226-96-26

Abonnements / Subscriptions

**Messageries Paul Kraus**

11, rue Christophe Plantin  
L-2339 Luxembourg  
Tél. 49 98 881  
Télex 2515  
CCP 49242-63

**NEDERLAND**

**Staatsdrukkerij- en uitgeverijbedrijf**

Christoffel Plantijnstraat  
Postbus 20014  
2500 EA 's-Gravenhage  
Tel. (070) 78 98 80 (bestellingen)

**PORTUGAL**

**Imprensa Nacional**

**Casa da Moeda, E. P.**  
Rua D. Francisco Manuel de Melo, 5  
1092 Lisboa Codex  
Tel. 69 34 14  
Telex 15328 INCM

**Distribuidora Livros Bertrand Lda.**

**Grupo Bertrand, SARL**  
Rua das Terras dos Vales, 4-A  
Apart. 37  
2700 Amadora CODEX  
Tel. 493 90 50 - 494 87 88  
Telex 15798 BERDIS

**UNITED KINGDOM**

**HMSO Books (PC 16)**

HMSO Publications Centre  
51 Nine Elms Lane  
London SW8 5DR  
Tel. (01) 211 77 02

Sub-agent:

**Alan Armstrong & Associates Ltd**

Arkwright Road  
Reading, Berks RG2 0SQ  
Tel. (0734) 75 17 69  
Telex 849937 AAALTD G

**TÜRKIYE**

**Dünya süper veb ofset A.Ş.**

Narlibahçe Sokak No. 15  
Cağaloğlu  
Istanbul  
Tel: 512 01 90  
Telex: 23822 dsvo-tr.

**UNITED STATES OF AMERICA**

**European Community Information  
Service**

2100 M Street, NW  
Suite 707  
Washington, DC 20037  
Tel. (202) 862 9500

**CANADA**

**Renouf Publishing Co., Ltd**

61 Sparks Street  
Ottawa  
Ontario K1P 5R1  
Tel. Toll Free 1 (800) 267 4164  
Ottawa Region (613) 238 8985-6  
Telex 053-4936

**JAPAN**

**Kinokuniya Company Ltd**

17-7 Shinjuku 3-Chome  
Shiniuku-ku  
Tokyo 160-91  
Tel. (03) 354 0131

**Journal Department**

PO Box 55 Chitose  
Tokyo 156  
Tel. (03) 439 0124

Precio en Luxemburgo, IVA excluido: ECU 3,50



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-825-8237-X



9 789282 582374